

MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

**ONG. Participa
Desarrolla y Crece**

Te Ayudamos a Creer en Ti

CONCEPCION

OCTUBRE 2022 Y REVISADO ABRIL 2026



WWW.ONGPADECRE.COM

**ONG PARTICIPA DESARROLLA Y
CRECE**



**ONG PARTICIPA DESARROLLA Y
CRECE**



**ONG PARTICIPA DESARROLLA Y
CRECE**



**ONGPARTICIPADESARROLLAYCRECE@GMAIL.COM
ONG@ONGPADECRE.CL**

ANTECEDENTES

Mantener una conducta intachable y un adecuado proceder, frente al desempeño profesional o institucional, parecieran ser cualidades inherentes de las personas y organizaciones. El sentir social, es de un sistema organizacional, ya sea público y privados, con capacidades de autorregulación, frente a crisis o eventualidades que pudiesen afectar o requerir acciones concretas de la organización. La competitividad, la necesidad de hacer más con menos, el individualismo, son antónimos que, sin duda, juegan en contra de los preceptos de la probidad organizacional.

Chile, el 25 de noviembre de 2009, se promulga la ley 20.393, la cual establece responsabilidades penales a las personas jurídicas en los delitos que expresa dicho ordenamiento jurídico. Resulta lamentable, a modo de crítica, que toda instancia legal que busca resguardar el desarrollo de Chile, sea siempre reactiva, toda vez, que es la normativa internacional señalada por la OCDE¹, de la cual Chile es parte, quien condiciona a nuestro país, a realizar modificaciones

¹ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización internacional cuya misión es diseñar mejores políticas para [una vida mejor](#). Nuestro objetivo es promover políticas que favorezcan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todas las personas.

de sus lineamientos jurídicos, lo que permitiera generar las bases, para el fortalecimiento y consolidación de la probidad y transparencia de los actos de la administración del estado.

Es así, como en el año 2005, se introduce mediante reforma constitucional, en el Art N° 82, la obligatoriedad, respecto de acciones que debe realizar todo/a funcionario/a público, de dar respuesta al principio de probidad, de todas sus acciones, en esta introducción, desde el/la presidente/a de la república, deben dar respuesta estricta, en lo ordenado por dicha reforma.

El 21 de noviembre de 1997, se adoptó la Convención para Combatir el Cohecho a funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, para Chile, dicho ordenamiento, entra en vigencia, desde el 18 de junio del 2001. Dicha normativa jurídica, fue adoptada en el marco de la Organización para la Cooperación y el

² Constitución Política de Chile, Art N°8. Artículo 8°. El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones. Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional.⁶ El Presidente de la República, los Ministros de Estado, los diputados y senadores, y las demás autoridades y funcionarios que una ley orgánica constitucional señale, deberán declarar sus intereses y patrimonio en forma pública. Dicha ley determinará los casos y las condiciones en que esas autoridades delegarán a terceros la administración de aquellos bienes y obligaciones que supongan conflicto de interés en el ejercicio de su función pública. Asimismo, podrá considerar otras medidas apropiadas para resolverlos y, en situaciones calificadas, disponer la enajenación de todo o parte de esos bienes. ⁷

Desarrollo Económico (OCDE), en el año 1997. Es preciso señalar, que si bien, Chile contaba con un lineamiento sancionatorio, respecto de las malas prácticas en el ámbito público organizacional, este ordenamiento, carecía de ampliación hacia el soborno a funcionarios públicos extranjeros en transacciones internacionales, permitiendo la participación equitativa, en las transacciones internacionales.

Chile, ha dado un salto en compasión a otras naciones de la región, generando instancias de debate, normativas y ordenamiento jurídico que han propendido a marcar la cancha en el actuar de los servidores público y privado, pero también, dentro de la esfera de las personas jurídicas, llegando así, a un nivel de regulación que favorezca los principios de la probidad.

Ahora, inmiscuyéndonos en el área de acción que nos convoca, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez). Mediante sus lineamientos enfocados en las garantías legales que ofrece y ordena la Ley 20.393, como la que genera la creación del Servicio propiamente tal.

OBJETIVOS

Implementar estrategias coordinadas (MPD) entre los distintos actores sociales, que convergen en el funcionamiento de la ONG Participa Desarrolla y Crece y sus proyectos de protección a la infancia y adolescencia, a fin de promover un ambiente de colaboración y funcionamiento, ajustado a la normativa técnica del servicio Mejor Niñez.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✚ Nombrar un Representante de Prevención del Delito (RPD) que dirija los procedimientos asociados y presida el Comité de Prevención del Delito (CPD).
- ✚ Emplear acciones de promoción y actualización del (MPD) con el personal que presta funciones en la corporación.
- ✚ Abordar medidas preventivas, que puedan mitigar los riesgos observados durante los procesos de supervisión.
- ✚ Propender al adecuado uso de los recursos entregados por el estado de Chile.
- ✚ Mantener un sistema de denuncia, que facilite a los NNA y funcionarios/as, dar a conocer de manera anónima o presencial, situaciones desfavorables para el adecuado funcionamiento de los proyectos.

- ✚ Que los NNA, cuenten con un sistema de protección, que dé respuesta a sus necesidades.
- ✚ Que exista un plan de trabajo con los NNA, que permita reconocer factores de riesgo, como identificar acciones protectoras.

MARCO CONTEXTUAL

Un Modelo de Prevención del Delito o MPD, consiste en la implementación, por parte de las persona jurídica o institución pública, de una cultura organizacional de prevención de situaciones de riesgo, que pudieran poner en riesgo, el funcionamiento de la institución o los diversos actores que convergen en el funcionamiento de la misma. Este se traduce en la aplicación de un conjunto de herramientas y directrices, que permiten generar una hoja de ruta o una pauta de funcionamiento, pero también de sanciones, tanto institucionales, como legales

Que se ejecutan sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la norma, así como también en un proceso preventivo y de monitoreo, a través de diversas actividades de control sobre los procesos internos de funcionamiento, del cual cada persona que se encuentre ligada a un organismo que colabora en las funciones del Servicio, debe conocer, y aplicar en su quehacer diario.

PERFIL DE CARGO DEL REPRESENTANTE DE PREVENCIÓN DEL DELITO

- + Pertener al Directorio de la Organización no Gubernamental o socio del organismo
 - + Que cuente con conocimientos mínimos, respecto de legislación vigente, en relación a temas de probidad, leyes de garantía y protección infanto-adolescente, entre otras.
 - + Que cuente con disponibilidad inmediata, cuando se requiera su participación.
 - + Que sea parte permanente del equipo
 - + Pertenece a la Corporación
 - + Que cuente con autonomía respecto de su cargo y funcionamiento
 - + Que cuente con Proactividad, respecto de promover un ambiente laboral informado y educado, en temas de probidad y reconocimiento de derecho en NNA.
-

LINEAMIENTO N° 1

DEBE DE CONTAR CON UN PROCEDIMIENTO ESCRITO E INTEGRAL, PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DEL PERSONAL.

Nuestra institución, ha hecho parte de su funcionamiento, los protocolos y lineamientos impartidos por el Servicio Nacional de Menores, los cuales han dado las directrices para el funcionamiento de nuestro Centro, como los actuales, entregados por el Servicio Especializado Mejor Niñez.

La selección del personal apunta a la contratación de un equipo humano idóneo y con las competencias y experiencia necesarias para trabajar con niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos, es decir, el personal que los Organismos Colaboradores Acreditados contraten para la ejecución de los proyectos no tendrá relación laboral alguna con el Servicio, sino que, exclusivamente, con dichos colaboradores, siendo responsabilidad de éstos el estricto cumplimiento de las normas laborales y previsionales". Así también, hace referencia a que el Servicio, no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractuales establecida entre los colaboradores acreditados y sus trabajadores, sin perjuicio de la supervisión del gasto y de la calificación técnica de su personal comprometida en el respectivo proyecto". A continuación, se describen las orientaciones referidas al proceso de selección, preparación y cuidado de los recursos humanos, en el proyecto residencial.



1 Pre-selección

Esta fase, se centrará en la definición de perfiles de cargo, desde las competencias técnicas y características personales requeridas (por ejemplo: nivel de empatía, autocontrol, iniciativa para la toma de decisiones, entre otras). Previamente a la entrevista de selección, se debe pedir a los/as postulantes la presentación de los antecedentes que se consignan a continuación: Certificado de título profesional o técnico, acorde al cargo y funciones a desempeñar, junto a la acreditación de perfeccionamiento y capacitaciones atinentes a la función.

Declaración jurada simple que exprese la circunstancia de no estar procesado/a o formalizado/a por crimen o simple delito. Certificado de Antecedentes para Fines Especiales vigente (verificando la no existencia de antecedentes penales que inhabiliten para las funciones a desempeñar). Por su parte, el ejecutor deberá verificar que cada postulante no figure en el “Registro de inhabilidad para trabajar con niños”, al que se puede acceder en el sitio web del Registro Civil (<http://www.registrocivil.cl/home.html>, “consultas de registros en línea”). Esta verificación se deberá realizar periódicamente (cada 3 meses) respecto del personal contratado, ante nuevas contrataciones y ante todo/a persona que ingrese al centro residencial.

2.- Selección

Chequeo de veracidad de los antecedentes entregados por los/as postulantes (certificados de título, especialización y experiencia profesional o técnico acordes al rol y funciones en el proyecto; salud compatible con el cargo a desempeñar).

- Entrevista personal/evaluación de actitudes, valores y creencias en relación a la infancia y adolescencia, como a su protección.
- Evaluación psicológica. La ONG. Es responsable de asegurar la idoneidad de los antecedentes psicolaborales de sus trabajadores/as.

Así también, se velará, para que el proceso de selección sea riguroso y realizado con oportunidad, evitando que los niños, niñas y adolescentes queden sin la debida atención, por lo que, en caso de necesidad de contratar funcionarios/as de reemplazo, es deseable que el proceso no sobrepase un mes desde la notificación o desvinculación del trabajador/a (si ésta es inmediata). Asimismo, la ONG, cuenta con un Plan de Contingencia ante ausencias, licencias médicas, suplencias, etcétera, el cual debe ser conocido y ejercido a cabalidad.

3. Inducción a la Función

- La ONG, realizará una descripción y especificación de su rol y tareas a cada integrante del equipo, donde se explicitan las responsabilidades del cargo.
- Entrega de información acerca de la cultura organizacional del Organismo Colaborador y del proyecto que corresponda, los valores del Servicio Mejor Niñez e institucionales, más los estándares de cuidado de los niños, niñas y adolescentes.
- Se dará a conocer explícitamente y por escrito los comportamientos aceptables y los no permitidos en relación al trato de los niños, niñas y adolescentes.
- Las personas serán contratadas inicialmente por un periodo de tres meses, en que estarán a prueba.
- En el caso de nuevas contrataciones o reemplazos, también se deberán realizar procesos de selección de personal y garantizar que se mantendrán exigencias de formación y experiencia
- Todos los funcionarios deben conocer y manejar los procedimientos contemplados en el plan o los planes de Inducción del Equipo, documento que deberá estar disponible ante una nueva contratación.

4.- Capacitación

La ONG – Participa, Desarrolla y Crea, facilitará la participación del personal en procesos de capacitación, a fin de actualizar y profundizar conocimientos y prácticas para la intervención con niños, niñas, adolescentes y las familias. En ese contexto, es relevante además organizar procesos de capacitación interna y acompañamiento sistemático por parte de los/as profesionales del proyecto a la labor de los(as) educadores(as)/cuidadores(as) (esto último, traducido en apoyo, orientación, interacción cotidiana y otras acciones de acompañamiento dentro de las rutinas diarias). En específico, los/as profesionales también deben estar presentes y compartir las rutinas convivenciales de niños/as, adolescentes y funcionarios/as. Esto permite tomar insumos y favorecer la retroalimentación y aprendizajes, por parte de profesionales y educadores(as)/cuidadores(as).

Se desarrollará un plan de capacitación permanente, que considere la relevancia del rol del cuidador(a)/educador(a) en el proceso de reparación y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, la ONG – Participa, Desarrolla y Crea, capacitará como mínimo, 6 vez al año, a todo el equipo que trabaja en sus proyectos, en instancias de formación con una extensión mínima de 4 horas. En caso de que exista rotación del personal establecido por convenio (profesionales o cuidadores/as-educadores/as), se deberá planificar una jornada de capacitación extra para ese personal como parte de la inducción laboral.

Los temas mínimos a considerar son los siguientes:

Actualización y perfeccionamiento Permanente para Profesionales y Técnicos que laboren en el centro Residencial

Introducción A Conceptos Básicos Y Capacitación Para Cuidadores/As-Educadores/As

Será fundamental, que los/las funcionarios/as, que ingresan a la ONG Participa, Desarrolla y Crea, ya cuenten con capacitación acreditada en temas de niñez y adolescencia vulnerada y otros acordes al cargo. Complementario a ello, la ONG, deberá otorgarles oportunidades de capacitación, a fin de que actualicen/incrementen los conocimientos necesarios y posean una mayor sensibilización respecto de las problemáticas y necesidades de la población atendida.

Dentro de los temas mínimos a abordar están los siguientes:

- ✚ Buen trato y educación positiva
- ✚ Desarrollo infantil y adolescente
- ✚ Apego y parentalidad centrada en los recursos (referencias a modelos teóricos y estrategias para la intervención con niño/as y adolescentes vulnerados en sus derechos).
- ✚ Intervención en crisis. Modelamiento e incremento del repertorio de conductas para el enfrentamiento de las crisis.
- ✚ Primeros auxilios y técnicas de reanimación.

✚ Consumo de alcohol y otras drogas (tipos de sustancias y sus efectos en el organismo).

Autocuidado

Las actividades de autocuidado están dirigidas a descomprimir las sensaciones, sentimientos y emociones relacionadas con el trabajo en los diversos proyectos, que puedan experimentar los diversos profesionales, técnicos y personal administrativo, orientándoles en el desarrollo de estrategias de afrontamiento, de trabajo colaborativo y de apoyo mutuo en el equipo, a fin de prevenir el riesgo de sufrir de burnout o desgaste profesional. En este punto, es fundamental poder relevar el desarrollo de factores autoprotectores, en virtud de la necesidad de cuidarse para poder cuidar a otros.

En ese sentido, se recomienda la realización de instancias que aborden las situaciones y problemas que enfrentan cuidadores(as)/educadores(as) en el desempeño de su rol, con participación de los profesionales y dirección de la residencia, revisando esas situaciones, reflexionando acerca de las respuestas más apropiadas, conformes los recursos y realidad particular de cada residencia.

Se sugiere que estas **instancias de taller/supervisión** (idealmente dirigidas por persona externa al equipo) se realicen en dependencias de la residencia, para revisar los procedimientos y actuaciones en el mismo lugar en que ocurren, tomando las variables contextuales como un tema a revisar. Este tipo de trabajo con los/las cuidadoras

(as)/educadores(as) facilita que generen capacidad de reflexión y fortalezcan sus conocimientos y recursos para intervenir en situaciones tanto rutinarias como imprevistas o de crisis.

La ONG, organizará **jornadas de autocuidado de Equipo**, que serán ejecutadas tanto por externos, como por personal de la ONG, con una **frecuencia a lo menos bimestral**. En ellas, se incorporará al personal de acuerdo a una planificación que considere el resguardo de la seguridad y desarrollo de actividades regulares con la población atendida en la residencia, como también que todos los trabajadores de la residencia tengan la oportunidad de participar en dichas jornadas.

La ONG considerará estrategias para ello, tales como turnos, colaboración de personal de otras residencias a su cargo (durante la jornada de autocuidado), u otras que evalúen como favorables, a fin de asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes en la residencia mientras se desarrolla la actividad.

Las instancias de autocuidado deben estar visadas por la respectiva Dirección Regional del Servicio Mejor Niñez, a la que el organismo acreditado informará con un mes de antelación a la fecha programada para desarrollarlas.

En general, se favorecerá la existencia de estrategias permanentes de cuidado, autocuidado y de generación de un clima de buen trato, propiciando un contexto laboral favorable y contenedor, que facilite una relación de trabajo sana, dialogante y de aprendizaje permanente para todo el equipo de intervención. Todo ello se relaciona directamente con

el desarrollo de un buen trabajo técnico; de este modo, también se contribuirá a evitar las rotaciones de personal, y, por ende, al fortalecimiento de la confianza y seguridad de los niños/as y adolescentes en éste.

Conformación y Organización interna del equipo

La organización del equipo debe considerar los siguientes aspectos:

- Definición de las funciones y tareas del personal.
- Cuidado de las condiciones de trabajo: remuneración justa, horario acorde a la legislación laboral, perfeccionamiento continuo.
- Preparación para ejercer el trabajo: apoyo de supervisión y reconocimiento de nuevos aprendizajes.
- Gestión de la residencia considerando las necesidades de los trabajadores, a fin de que estos sean receptivos a las necesidades de la población atendida.

La conformación del equipo será suficiente en número, competencias y experiencias, acorde a los requerimientos definidos en las presentes Orientaciones Técnicas (debiendo contemplarse lo estipulado en los Estándares Mínimos de Calidad para la Atención Residencial, solicitado por el Servicio Mejor Niñez).

El siguiente cuadro establece la proporción del personal para una residencia REM PER de **20 plazas**:

TABLA RESUMEN RECURSOS HUMANOS Y JORNADA LABORAL DE LA RESIDENCIA

Recurso humano	Número y jornada laboral
Director/a	Uno/a en jornada completa
Profesional Trabajador/a Social	Uno/a por cada 20 plazas, en jornada completa
Profesional Psicólogo/a	Uno/a por cada 20 plazas, en jornada completa

Profesional de la educación (profesor/a, educador/a diferencial, educador/a de párvulos, psicopedagogo/a, otro).	Uno/a por media jornada.
Cuidador(a)/Educador(a)	Uno/a cada 8 plazas (jornada completa diurna) Uno/a cada 10 plazas (jornada completa nocturna)
Manipulador/a de alimentos	Uno/a jornada completa (considerando reemplazo para fines de semana y feriados)
Auxiliar de aseo/estafeta	Uno/a en jornada completa (considerando reemplazo para fines de semana y feriados)

Auxiliar de aseo para lavado, mantención y planchado de ropa.	Uno/a por horas según necesidad.
---	----------------------------------

CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPALES FUNCIONES DE INTEGRANTES DEL EQUIPO

DIRECTOR/A

Perfil: El Director/a de la residencia para mayores, representa a su Institución Colaborada ante el Servicio Mejor Niñez y es el profesional responsable de la implementación del proyecto adjudicado, bajo estándares de calidad, velando por su adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la modalidad, a fin de garantizar la protección de los niños/as y adolescentes atendidos y la transitoriedad de la medida. Su perfil corresponderá a:

1. Profesional titulado/a de las ciencias sociales.
2. Experiencia de, al menos, 1 año, en dirección y administración de recursos humanos y materiales.
3. Experiencia de, al menos, 3 años en trabajo con niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos.

4. Experiencia de, al menos, 1 año o formación en intervención familiar. Capacidad de liderazgo en la conducción de equipos psicosociales.
5. Capacidad para planificar, organizar y orientar al equipo hacia el logro de resultados.
6. Habilidades personales para el trabajo colaborativo con su equipo y otras instancias relacionadas con la residencia.
7. Capacidad para comunicar ideas e instrucciones de manera clara, escuchar y considerar las opiniones técnicas de su equipo u otros.
8. Capacidad de analizar, resolver y actuar ante situaciones complejas, conflictos o crisis.
9. Comprensión y cumplimiento de la responsabilidad que el Poder Judicial le asigna, respecto del cuidado personal de cada niño/a o adolescente ingresado a la residencia y el proceder acorde a ella.
10. Disposición permanente a atender novedades y urgencias referidas a la residencia que dirige, en especial cuando estas refieran directamente a los niños/as y adolescentes atendidos.
11. Orientar la ejecución del proyecto de acuerdo al Convenio suscrito entre su institución colaboradora y Servicio Mejor Niñez y cumplir con los requerimientos que corresponda.

12. Conocer las orientaciones técnicas y administrativas (resoluciones, circulares, oficios, otros) establecidas por el Servicio Mejor Niñez, y difundirlas entre el personal de la residencia para su cumplimiento, según corresponda.
13. Generar un clima organizacional adecuado para el desarrollo del proyecto, bajo conceptos de trabajo de equipo y colaboración interdisciplinaria, en forma permanente.
14. Administrar los recursos financieros entregados por la institución colaboradora, y/o solicitarlos, a fin de generar condiciones de infraestructura, equipamiento y materiales, acordes a las necesidades de la población atendida.
15. Conceptos de trabajo de equipo y colaboración interdisciplinaria, en forma permanente.
16. Administrar los recursos financieros entregados por la institución colaboradora, y/o solicitarlos, a fin de generar condiciones de infraestructura, equipamiento y materiales, acordes a las necesidades de la población atendida.
17. Coordinar las reuniones técnicas del equipo residencial y proponer acciones que contribuyan al objetivo de los Planes de Intervención.
18. Gestionar oportunamente con los Tribunales de Familia la entrega de clave SITFA.
19. Gestionar el Certificado de Redes Familiares con el Servicio de Registro Civil e Identificación.
20. Supervisar que se registre adecuada y oportunamente la información de los casos en la base de datos institucional, SIS.

21. Supervisar el cumplimiento de todos los registros relacionados con la intervención psicosocial del niño/a, adolescente y su familia, aquellos vinculados con su permanencia en la residencia, el cumplimiento de la rutina diaria del centro y otros asociados al presente documento.

PROFESIONALES TRABAJADOR SOCIAL Y PSICOLOGO

Los trabajadores sociales y psicólogos(as), serán responsables de la realización del diagnóstico psicosocial del usuario/a y su familia, del diseño y conducción de la ejecución del plan de intervención individual, del seguimiento y la evaluación de logros y propuesta de egreso al tribunal, de acuerdo a los objetivos de la modalidad residencia para mayores y los aportes técnicos del equipo multidisciplinario con que cuente la residencia. También apoyarán el funcionamiento de la residencia y contribuirán a la definición de la rutina diaria, en especial, en los ámbitos de la convivencia positiva entre los usuarios.

Los profesionales de la salud y educación, serán responsables de labores asociadas a su competencia técnica y a las definiciones que la Dirección de la residencia realice, acorde a las características de la población atendida y otros factores que ésta estime.

Su **perfil** corresponderá a lo siguiente:

Título de educación Universitario o Instituto Profesional con una carrera superior a 8 semestre

Con formación, experiencia y competencias en intervención en niñez y adolescencia vulnerada, intervención familiar y trabajo en red.

Habilidades para promover y/o implementar ambientes formativos estimulantes del desarrollo de los niños/as y adolescentes, según especialidad.

Contar con conocimientos sobre el funcionamiento de los Tribunales de Familia y Fiscalías, y la operatividad de la red SENAME o MEJOR NIÑEZ especialmente, los trabajadores sociales y psicólogos/as.

Capacidad para Trabajar en equipo y realizar transferencia técnica a los/as educadores/as de trato directo

Habilidad para la resolución de conflictos en situaciones de crisis y para la contención.

Habilidad para reconocer indicadores de riesgo y descompensación en los niños/as, adolescentes y en adultos participantes de los procesos de intervención.

Capacidad y conocimientos para modelar, acompañar y supervisar dinámicas familiares formativas y educativas que favorezcan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, según especialidad.

Principales funciones y tareas de profesionales Trabajadores sociales y psicólogos(as):

Evaluar las situaciones psicosociales de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y las redes comunitarias, con fines de levantamiento del plan de intervención.

Aplicar instrumentos de evaluación al niño/a, adolescente y familia, según las características y necesidades de éstos.

Diseñar, desarrollar y conducir los planes de intervención con niños/as y adolescentes ingresados a la residencia y sus familias, de acuerdo a su competencia profesional, asegurando la participación de los usuarios.

Coordinar con la Dirección la tramitación del Certificado de Redes Familiares y otros que se requiera para la intervención.

Gestionar y coordinar el acceso a prestaciones y beneficios, tanto para los niños, niñas y adolescentes atendidos y el adulto con quién se trabaja el egreso, con la red intersectorial y de protección social del espacio local/regional.

Desarrollar intervenciones en terreno con las familias de egreso, mediante metodologías diferenciadas y técnicas tales como: visitas domiciliarias, consejería y modelaje de conductas protectoras.

Realizar seguimiento de las intervenciones previamente coordinadas con otros servicios o instituciones, para retroalimentación y evaluación de los procesos.

Otorgar apoyo técnico a cuidadores(as)/educadores(as) en los procesos de intervención con los niños/as, adolescentes y las familias.

Participación en reuniones técnicas del equipo residencial, con la finalidad de analizar los procesos de intervención y adoptar acciones que permitan avanzar hacia el logro de objetivos en los tiempos propuestos.

Gestionar y desarrollar un trabajo coordinado con la oferta especializada de la red Mejor Niñez, dirigido al diseño, ejecución y evaluación de planes asociados de niños/as y adolescentes atendidos simultáneamente.

Diseñar y monitorear la rutina diaria, incorporando una planificación psico socioeducativa apropiada a los rangos etarios de los niños/as y adolescentes atendidos.

Mantener actualizado el catastro de organismos e instituciones locales y extensas consideradas red de apoyo.

Registro de los casos a cargo en SIS y en carpeta individual (todas las acciones realizadas a partir del PII deben ser registradas en carpeta y SIS).

Elaboración de informes trimestrales de avance, para los Tribunales de Familia.

Participación en audiencias y cumplimiento de gestiones instruidas por los Tribunales de Familia.

PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Diseñar, ejecutar y evaluar actividades dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, individuales y grupales, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al diagnóstico y plan de intervención psicosocial; como asimismo apoyar el trabajo de redes en el ámbito escolar.

Apoyar el trabajo con familias en función del fortalecimiento de sus competencias parentales, modelando sus roles de crianza y protección, asociadas a funciones parentales/marentales de psico y socio educación.

Asesorar la planificación de la rutina diaria y el quehacer de las educadoras(es)/cuidadores(as).

TERAPEUTA OCUPACIONAL Y PSICOPEDAGOGA/O

Perfil: Título profesional, con más de 8 semestre.

Con formación, experiencia y competencias en intervenciones en niñez y adolescencia vulnerada, intervención familiar y trabajo en red.

Habilidades para promover y/o implementar ambientes formativos estimulantes del desarrollo de los niños/as y adolescentes, según especialidad.

Contar con conocimientos sobre el funcionamiento de los Tribunales de Familia y Fiscalías, y la operatividad de la red MEJOR NIÑEZ, especialmente, los trabajadores sociales y psicólogos/as.

Capacidad para el trabajo en equipo y transferencia técnica a los cuidadores(as)/educadores(as).

Habilidad para la resolución de conflictos en situaciones de crisis y para la contención.

Habilidad para reconocer indicadores de riesgo y descompensación en los niños/as, adolescentes y en adultos participantes de los procesos de intervención.

EDUCADOR(A)/CUIDADOR(A)

El objetivo que guía las funciones y tareas de los educadores(as)/cuidadores(as) es la entrega de servicios de asistencia socioeducativa a niños/as y adolescentes vulnerados en sus derechos, según los objetivos del modelo residencial, en este caso "residencia para mayores", las necesidades diagnosticadas del NNA y la familia, y el plan de intervención definido para éstos.

Su perfil corresponderá a:

Deben contar con Enseñanza Media completa como mínimo, además de capacitación acreditada en temas atinentes a la atención de graves vulneraciones de derechos de niñez y adolescencia.

Se recomienda personal técnico, preferentemente Técnico/a Social o Educador/a especializado, Auxiliar de Párvulos o Asistente de Educación Diferencial.

Experiencia laboral acreditada de, al menos, 1 año en trabajo con infancia y adolescencia.

Al menos un/a educador o cuidador debe contar con estudios certificados en primeros auxilios, y actuará en coordinación con el personal de salud de la residencia.

Capacidad y habilidades para crear, aportar y desarrollar intervenciones formativas, educativas, recreacionales y sociales que contribuyan al proceso protectorial de los niños/as y adolescentes.

Capacidad para trabajo en equipo y adecuada relación con figuras de autoridad. Estabilidad emocional y satisfactorio control de impulsos

Habilidad para la resolución de conflictos en situaciones de crisis presentadas por niños, niñas y/o adolescentes y/o familiares.

Capacidades para trabajar a presión y tolerancia a la frustración.

Principales funciones y tareas

Promover un ambiente seguro y formativo en horarios diurnos y nocturnos, facilitando la convivencia diaria entre pares y su desarrollo positivo.

Contribuir a que las etapas de ingreso y egreso de los NNA se traduzca en una instancia de acogida respetuosa, bien tratante, e informada.

Establecer relaciones basadas en el respeto y buen trato con los sujetos de atención y sus familias y la confidencialidad de la información.

Entregar afecto, a través de manifestaciones apropiadas al rango etario, reconociendo emociones y presentando disponibilidad a escuchar a los NNA.

Integrarse y formar parte del equipo de intervención, manteniendo una comunicación fluida, eficaz y permanente con éste.

Responder con sensibilidad a las necesidades específicas de atención, contención emocional, cuidados diarios y protección de la población de la residencia.

Incorporarse a la planificación y desarrollo de intervenciones, retroalimentando, periódicamente al Directo y/o equipo técnico la evolución de la población atendida, según su proceso de intervención.

Informar, oportunamente, al director y/o equipo técnico de todas aquellas dificultades materiales y humanas presentadas en sus jornadas, proponiendo alternativas de solución.

Recibir a los niños, niñas y adolescentes, junto a quién lo defina el protocolo de la residencia, participando en la explicación del significado de la medida de protección, el funcionamiento de la residencia, rutinas internas y normas.

Apoyar el trabajo en red, desarrollando gestiones con los establecimientos de salud, educación, organizaciones comunitarias u otros, en acuerdo con el equipo técnico.

Registrar, según indicaciones de los profesionales encargados, el desarrollo de la rutina diaria, incluyendo todos los eventos significativos relacionados con la estadía del niño/a o adolescente, tanto en la residencia como en otros espacios (establecimiento educacional, espacios de recreación, consultorio, entre otros), sin perjuicio del sentido de urgencia de informar directamente al Director/a u otro miembro del equipo.

Aportar y/o acompañar y/o realizar los registros en el cuaderno o libro de la historia del niño/a o adolescente en la residencia, de acuerdo a su edad y necesidades especiales.

Cumplir con todas las tareas y responsabilidades, definidas en su cargo según la institución, en relación a la rutina diaria, incluyendo actividades dirigidas a la estimulación, recreación, escolaridad, visitas de familiares, entre otras.

Acompañar a la población atendida a sus controles de salud y/o atenciones especializadas en centros de la red Mejor Niñez, informando al personal que corresponda sobre los resultados de la gestión.

Participar en las reuniones técnicas del equipo y colaborar con los procesos reparatorios y de reinserción familiar.

Regular y mediar conflictos haciendo uso de normas y límites, de acuerdo al Protocolo definido por el Servicio Mejor Niñez y lo especificado al respecto por la residencia.

Intervenir en situaciones de crisis, de acuerdo al Protocolo definido por el Servicio Mejor Niñez y lo especificado al respecto por la residencia.

Apoyar el egreso de los niños/as y adolescentes a través de su participación en ritos de despedida y cierre técnico y administrativo correspondiente.

La función principal del educador(a)/cuidador(a) de noche es cautelar la seguridad de los niños/as y adolescentes, atendiendo a sus necesidades. De acuerdo a ello, el personal que se desempeña en turnos nocturnos debe permanecer en vigilia.

El educador(a)/cuidador(a) formado en primeros auxilios estará a cargo de aplicar los protocolos de Salud y Administración de Medicamentos, en caso de ausencia del profesional de salud.

MANIPULADOR/A DE ALIMENTOS

Perfil: El objetivo de su cargo es preparar y entregar las diferentes comidas diarias que reciben los niños, niñas y adolescentes atendidos en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y con prácticas correctas de manipulación de los alimentos; también, apoyará a la Dirección en el logro de un apropiado almacenamiento y calidad de los alimentos adquiridos, las condiciones de las dependencias y el equipamiento relacionado.

Su perfil corresponderá a:

Estudios básicos completos como requisito mínimo

Capacitación y certificación para manipular alimentos (incluye certificado de vacunas).

Deseable conocimiento de nutrición

Experiencia y motivación para relacionarse apropiadamente con niños, niñas y adolescentes.

PRINCIPALES FUNCIONES Y TAREAS

Su principal responsabilidad es la preparación y entrega de la alimentación básica que requiere la población atendida, mediante la ejecución de minutas saludables y nutritivas que incorporen las necesidades del usuario/a.

- Velar por la entrega de una atención de alimentación de calidad, bajo la supervisión y planificación de nutricionista responsable del programa de alimentación de la residencia

- Mantener y cautelar las condiciones de orden e higiene propias, de los utensilios, espacios y de los alimentos
- Planificación para la adquisición de alimentos perecibles y no perecibles.
- Mantener comunicación fluida, eficaz y permanente con la Dirección, el equipo de la residencia y la población atendida.

AUXILIAR DE ASEO / ESTAFETA

Responsable de realizar labores de aseo, limpieza, ornato y reparaciones, junto con la realización de trámites y gestiones en terreno, contribuyendo, por una parte, a disponer de espacios y mobiliario limpios y agradables para el personal, los niños/as y adolescentes y sus familias, y por otra, al cumplimiento de gestiones administrativas o técnicas propias de la residencia.

Su **perfil** corresponderá a:

- Persona con estudios básicos completos.
- Experiencia en limpieza, aseo, reparaciones y funciones de estafeta Motivación para desempeñar su actividad.
- Capacidad de contacto interpersonal adecuado, sociabilidad y buenas relaciones personales.

Principales funciones

- Labores de estafeta, de aseo y limpieza de dependencias y muebles de la residencia y de apoyo a secretaría, de acuerdo a instrucciones de la dirección de la residencia.

- Realización de compras de insumos por indicación de dirección de la residencia.
- Participación en inducción para sus funciones y acatamiento permanente a las orientaciones de dirección de la residencia respecto a cómo interactuar con las y adolescentes, sus hijos/as y adultos relacionados.
- Mantener una comunicación fluida con la dirección, equipo técnico y educadores (as)/cuidadores(as) respecto de situaciones relacionadas con los niños/as y adolescentes atendidos y las familias.

AUXILIAR DE ASEO PARA LAVADO, MANTENCIÓN Y PLANCHADO DE ROPA

Responsable del lavado, planchado y orden de la ropa de cama y otros, como del vestuario de los niños/as y adolescentes, según corresponda, contribuyendo a un descanso digno de los niños/as y adolescentes, limpieza de la residencia y disponibilidad de vestuario para la población atendida, adecuado a la época y en condiciones.

Su **perfil** corresponderá a:

- Escolaridad Básica completa.
- Experiencia en labores domésticas de aseo y limpieza Motivación para desempeñar su Actividad.
- Capacidad de contacto interpersonal adecuado, sociabilidad y buenas relaciones personales
- Mantener una comunicación fluida con la dirección, equipo técnico y educadores (as)/cuidadores(as) respecto de situaciones relacionadas con los niños/as y adolescentes atendidos y las familias.

Principales funciones y tareas

- Realizar labores de lavado, planchado, orden, clasificación y reparación de vestuario.
- Realizar compras de insumos por indicación de dirección de la residencia, relativas con su labor.
- Informar periódicamente a la Dirección sobre el estado del equipamiento como del vestuario, a fin de gestionar oportunamente las reparaciones, renovación o adquisición que corresponda.

- Participación en inducción para sus funciones y acatamiento permanente a las orientaciones de dirección de la residencia respecto a cómo interactuar con los niños/as, personal de la residencia y familiares o adultos relacionados

LINEAMIENTO N°2

Plan de inducción y capacitación permanentes, en materia de delitos contra niños, niñas y adolescentes, así como respecto del correcto uso de fondos públicos.

La ONG – Participa, Desarrolla y Crece, será responsable de asegurar la idoneidad de los antecedentes psicolaborales de sus trabajadores/as. Así también, debe velar para que el proceso de selección sea riguroso y realizado con oportunidad, evitando que los niños, niñas y adolescentes queden sin la debida atención, por lo que, en caso de necesidad de contratar funcionarios de reemplazo, es deseable que el proceso no sobrepase un mes desde la notificación o desvinculación del trabajador/a (si ésta es inmediata).

Asimismo, la ONG Participa, Desarrolla y Crea, cuenta con un Plan de Contingencia ante ausencias, licencias médicas, suplencias, etcétera, el cual debe ser conocido y ejercido a cabalidad.

A.- INDUCCIÓN A LA FUNCIÓN

La ONG PARTICIPA, DESARROLLA Y CRECE, cuenta con un plan y modelo de inducción para todo el personal que ingresa a trabajar al proyecto, respecto de las tareas que debe desempeñar, antes de tener acceso a los niños, niñas y adolescentes; y/o fondos públicos, conforme al rol a desempeñar en la institución, incluyendo el personal que realiza suplencias o trabajos temporales.

Además, todo trabajador y voluntario antes de iniciar su trabajo o servicio en la organización, ya sea temporal o permanente, debe firmar una declaración de compromiso, donde se indique lo siguiente:

1. Que ha recibido y leído todas las políticas de la organización y que acepta cumplirlas.
2. Que se compromete a respetar las normas y límites respecto del trato con los niños, niñas y adolescentes.
3. Que reconoce y acepta el deber ético y legal de denunciar sospechas de abuso a las autoridades internas y externas correspondientes.
4. Que está dispuesto a someterse a una prueba de drogas aleatoria al menos una vez al año.
5. Que reconoce y acepta su obligación de cooperar con cualquier investigación interna.
6. Que se compromete a informar de inmediato a la organización si está implicado en un proceso legal vinculado con delitos en contra de niños, niñas y adolescentes, o mal uso de fondos públicos, o ha sido condenado por un crimen o simple delito.

Dentro de los procesos, se propende a entregar descripción y especificación de su rol y tareas a cada integrante del equipo, donde se explicitan las responsabilidades del cargo.

Entrega de información acerca de la cultura organizacional de la ONG PARTICIPA, DESARROLLA Y CRECE, como del sistema residencial, los valores institucionales y los estándares de cuidado de los niños, niñas y adolescentes, los cuales están centrados en los objetivos del Servicio Mejor Niñez.

Se dan a conocer explícitamente y por escrito los comportamientos aceptables y los no permitidos en relación al trato de los niños, niñas y adolescentes.

Las personas serán contratadas inicialmente por un periodo de tres meses, en que estarán a prueba. En el caso de nuevas contrataciones o reemplazos, también se deberán realizar procesos de selección de personal y garantizar que se mantendrán exigencias de formación y experiencia

Todos los funcionarios conocen y manejar los procedimientos contemplados en el plan o los planes de Inducción del equipo, documento que deben estar disponible ante una nueva contratación.

B.- CAPACITACIÓN

LA ONG PARTICIPA, DESARROLLA Y CRECE, ha propendido que su proyecto residencial, promueva y facilite, la participación del personal en procesos de capacitación, a fin de actualizar y profundizar conocimientos y prácticas para la intervención con niños, niñas, adolescentes y las familias. En ese contexto, es relevante, además, señalar que se han ido generando procesos de capacitación interna y acompañamiento sistemático por parte de los/as profesionales del proyecto a la labor de los(as) educadores(as)/cuidadores(as) (esto último, traducido en apoyo, orientación, interacción cotidiana y otras acciones de acompañamiento dentro de las rutinas diarias). En específico, los/as profesionales también están presentes y comparten las rutinas convivenciales de niños/as, adolescentes y funcionarios/as. Esto ha permitido tomar insumos y favorecer la retroalimentación y aprendizajes, por parte de profesionales y educadores (as) /cuidadores(as)

En ese sentido, LA ONG PARTICIPA, DESARROLLA Y CRECE, cuenta con plan de capacitación que cuenta como mínimo, con 6 acciones al año, con todo el equipo que trabaja en la residencia, en instancias de formación con una extensión mínima de 8 horas cada una. Cuando existe rotación del personal establecido por convenio (profesionales o cuidadores/as-educadores/as), se planifica una jornada de capacitación extra para ese personal como parte de la inducción laboral.

Las capacitaciones, están orientadas a preparar al personal para prepararlos con el conocimiento y las habilidades necesarias para prevenir y responder a los delitos descritos en las leyes, como en los lineamientos expuestos por el Servicio Mejor Niñez, que se realizan a lo menos, 1 vez dentro del primer mes de contrato del trabajador. Se mantiene registro de

la jornada, tanto del contenido entregado como de la asistencia de los participantes. La capacitación, se realiza con relación a los siguientes elementos mínimos:

1. Las políticas relacionadas con la prevención del abuso;
2. Cómo mantener límites apropiados con los niños, niñas y adolescentes;
3. Cómo reconocer circunstancias que presentan un alto riesgo para que se den transgresión de límites;
4. Cómo reconocer y responder ante señales de alerta;
5. Cómo responder ante situaciones de abuso y cómo denunciarlas;
6. Cómo responder ante una develación de abuso;
7. Características de niños, niñas y adolescentes con mayor probabilidad de cometer actos de abuso sexual o de ser abusados.
8. Aplicación de (Rex – 1501). Por Maltrato + Denuncia a Ministerio Público.
9. Informar a familia del NNA afectado/a
10. Informar a curador o curadora del NNA.
11. Detección de necesidades de reparación o abordaje de daño;
12. Derivación a la red y coordinación intersectorial;
13. Correcto uso de fondos públicos y los eventuales delitos que se pueden cometer en esta materia, así como las herramientas de prevención de estos.
14. Buen trato y educación positiva
15. Desarrollo infantil y adolescente

16. Apego y parentalidad centrada en los recursos (referencias a modelos teóricos y estrategias para la intervención con niño/as y adolescentes vulnerados en sus derechos)
17. Intervención en crisis. Modelamiento e incremento del repertorio de conductas para el enfrentamiento de las crisis.
18. Primeros auxilios y técnicas de reanimación.
19. Consumo de alcohol y otras drogas (tipos de sustancias y sus efectos en el organismo).

PLAN DECAPACITACION	2026
Modelo de Prevención del Delito	ENERO 2026
Encargado de Prevención del Delito	ENERO 2026
Delitos Relacionados con la Imparcialidad en el Ejercicio de las Funciones Publicas	FEBRERO 2026
Delitos Relacionados con la Probidad y uso de recursos del estado	MARZO 2026
SINAREC Delitos Financieros	MARZO 2026
REX 1501	ABRIL 2026
Prevención Del Delito (Temas Globales) Conversatorios	MAYO 2026
Delitos Relacionados con la Vida y la Salud Física	JUNIO 2026
Delitos Contra la Libertad Personal	JULIO 2026

Ley 21.302	AGOSTO 2026
Ley 20.393	SEPTIEMBRE 2026
Colaboradores Acreditados	OCTUBRE 2026
Bienes Jurídicos Protegidos	NOVIEMBRE 2026
Delitos sexuales	DICIEMBRE 2026
Actualizaciones de Contenidos	TODO EL AÑO
Actualizaciones de Contenidos	TODO EL AÑO

LINEAMIENTO N°3

La ONG – PARTICIPA, DESARROLLA Y CRECE, cuenta con una matriz de riesgo, donde se pueden identificar y cualificar, los riesgos, asociados al funcionamiento institucional, este es de carácter transversal. Los factores comprendidos en dicha matriz, se desprenden del diagnóstico de dicho proyecto y sus conclusiones.

1. Respecto de la **probabilidad** de ocurrencia:

PROBABILIDAD	VALOR ASIGNADO
ALTA	3
MEDIA	2
BAJA	1

2. Respecto al nivel de **impacto** que puede generar el riesgo en el alcance de los objetivos:

NIVEL DE IMPACTO	VALOR ASIGNADO
ALTO	3
MEDIO	2
BAJO	1

Para determinar el "riesgo inherente", se multiplican los valores asignados a probabilidad e impacto:

PROBABILIDAD X IMPACTO= RIESGO INHERENTE

3. Respecto de la valoración del riesgo Inherente

VALORACION DEL RIESGO INHERENTE	INDICADOR DEL RIESGO INHERENTE
INSOPORTABLE	≥6
DIFICIL DE LLEVAR	≥3
SOPORTABLE	≥1

DIAGNOSTICO

Si bien, no se adjuntará diagnóstico, se tratará de dar cuenta, respecto de la metodología usada para la elaboración de la matriz de riesgo y los indicadores. La ONG – PARTICIPA, DESARROLLA Y CRECE, en su afán de ir generando estrategias que nos permitan ir hacia un trabajo de calidad y especializado, realizó varios focus group, con sus colaboradores, quienes cuentan con vasta experiencia en el trabajo con NNA. Tanto de red Sename, como en el actual Servicio Mejor Niñez, siendo las siguientes, visualizadas como nudos críticos y relevantes, sin embargo, esto no significa que no se mantendrá una constante revisión con el funcionamiento, los procesos y se puedan ir dando mejoras en la matriz de riesgo.

Actividades	Riesgo	Delito	Causa	Probabilidad 3 alta 2 medio 1 bajo	Impacto 3 alto 2 medio 1 bajo	Riesgo Inherente 1 soportable 2 difícil de sobrellevar 3 insostenible	Controles	Valoración de Controles 1 inexistente 2 aceptable 3 óptimo	Riesgo Residual 1 Soportable 2 difícil de Sobrellevar 3 insostenible	Plan de Acción (Opcional)
Contratación Profesionales Intervención	Que tenga inhabilidad para trabajar con NNA	Maltrato Relevante	No Verificar antecedentes previos	3	3	3	No existen	1	3	
Rendición de Cuentas	Perdida de Respaldo (Boleta)	Fraude de subvención	Solo existen registros físicos de documentación	3	3	3	Procedimiento o rendición de cuentas	2	2	

Develación de Abuso de NNA hacia su ETD. Sucedido antes de su ingreso	No contar con Protocolo	Violación	No Existe Fue antes de su ingreso	3	3	3	Rex-470 Contención	3	1	
---	-------------------------	-----------	-----------------------------------	---	---	---	--------------------	---	---	--

ETD agrede a nna dentro de la residencia	Que no exista Evaluación Psicolaboral Doc inhabilidad	Maltrato a menores art 403 bis Cód. Penal	Existe carpeta laboral completa, inducciones, evaluaciones y capacitaciones	3	3	3	<ul style="list-style-type: none"> • Autocuidado • Capacitación • Inducción • Actualizaciones Técnicas • Repercusiones legales y contractuales 	3	1	
Agresión entre pares de la residencia	Que no exista: Evaluaciones psicológicas Perfiles de nna. Dinámicas diarias Etd a cargo	Lesiones Leves	Existen evaluaciones psicológicas y psiquiátrica del NNA. Tratamiento farmacológico. Controles al día. Trabajo terapéutico permanente	3	3	3	<ul style="list-style-type: none"> • Separar a los nna acorde a su edad. • Evitar actividades violentas. • Motivar la comunicación afectiva • Sesiones de autocuidado 	3	1	

Padres sustraen niños/as del centro residencial	Que exista control de acceso monitoreado al centro. Regular horario de visitas y trabajo con profesionales	Sustracción de Menores	Existen direcciones Números de teléfonos padres Números de teléfonos de policía Trabajo con padres Se solicitan medidas cautelares	3	3	3	Inf de avances o sit actual al día. Informa conductas de riesgos a ETD y Personal en General	3	1	
Personal agrede a NNA de manera verbal	Que no exista: Doc Inhabilidad/si Evaluación Psicolaboral/si Inducciones Actualizaciones técnicas/si	Trato Degradante	No verificar Antecedentes previos del Profesional	3	3	3	Actualizaciones psicolaborales. Inducciones actualizadas Autocuidado	3	1	

Se elabora nueva matriz de riesgo, adosada a la primera, en función de nuevas, en virtud de nuevos episodios de riesgos, que se han ido observando, mediante el primer periodo de ejecución de la ong participa desarrollo y crece. Los nuevos eventos, se han ido analizando desde el impacto que esta ha ido o puede ir generando en las adolescentes, hoy en día con una mayor complejidad en sus vulneraciones, por lo que se den abordar estrategias con un mayor impacto, pero de manera individual, si bien no se deja de intervenir en los dos ejes grupal u comunitario, hoy en día, es el eje individual, el que debe tener mayor realce en los procesos, debido a que los impactos van a depender de la base de casa adolescente, figuras de apoyo, resiliencia, capacidades blandas, procesos y calidad terapéutica, apertura, etc.

Actividades	Riesgo	Delito	Causa	Probabilidad 3 alta 2 medio 1 bajo	Impacto 3 alto 2 medio 1 bajo	Riesgo Inherente 1 soportable 2 difícil de sobrellevar 3 insostenible	Controles	Valoración de Controles 1 inexistente 2 aceptable 3 optimo	Riesgo Residual 1 soportable 2 difícil de sobrellevar 3 insostenible de sobrellevar	Plan de Acción (Opcional)
Adolescente hace abandono residencial	Que se vea expuesta a situaciones de agresiones físicas o psicológicas	Maltrato grave	Mal estado del cierre perimetral Deficiente monitores del personal Adolescente con altos niveles de ansiedad	3	3	3	No existen	1	3	Instalar televigilancia Activar un PEI para cierre perimetral Trabajo terapéutico más especializado Visualizar más a la adolescente. Coordinación con otros dispositivos
Adolescente es parte de una red de explotación sexual	Que el proceso termine exponiéndola a mayores vejaciones e incluso contra su vida	Maltrato gravísimo	No cuenta con redes de apoyo. Mantiene dinámicas cronificadas No visualiza un futuro con proyección	3	3	3	No existe	1	3	Terapia de resignificación y mentalización. Que se logre organizar las experiencias vivenciadas

										Disminuir sintomatología de trauma. Dar acceso a satisfacción de necesidades más que mínimas Despeje de redes familiares. Derivación a un dispositivo especializado
Agresiones físicas dentro del sistema residencial	Atentado contra la integridad física y psicología Exponer a las demás adolescentes a hechos de violencia lo que dificulta procesos de resignificación	Maltrato grave Exposición a maltrato Riesgo integridad	Mal manejo de resolución de conflictos Hacinamiento Falta de actividades recreativas Deficiencia en las necesidades básicas de las adolescentes	3	3	3	No existen	1	3	Mejor distribución de los espacios. Mayor cantidad y calidad de las actividades Trabajo en resolución de conflicto Actividades o talleres grupales que requiera sana interacción
Vistas de los pololos o pololas de las adolescentes a la residencia.	Situaciones de así. Violencia física o verbal Situaciones de vulneraciones de como trafico de drogas	Maltrato grave Microtráfico Exposición a consumo. Riesgo físico Riesgo psicológico	No averiguar antecedentes básicos. Inexistencia de un protocolo. Sistema normativo y de límites deficiente o inexistente No Decretar espacios con supervisión permanente.	3	3	3	No existen	1	3	Asamblea familiar donde se delimiten normas claras y sanciones ante el no cumplimiento. Termino de la autorización para la visita del pololo/a al centro residencial. Accionar medidas cautelares si corresponde.

Que las adolescentes no cuenten con capacitación de sus deberes como sujetos de derecho	Que lleven acabo situaciones constitutivas de delito. Que puedan ser derivadas a un semicerrado Que no cuenten con información clara y oportuna	Riesgo a cometer delitos Riesgo a la integridad. Riesgos psicológicos.	o inexistencia de un esquema de deberes normativos según su etapa de desarrollo y de imputabilidad (En Chile la ley se presume sabida por todos/as). Exposición de penas graves.	3	3	3	No existen	1	3	Coordinación con PMA a fin de apoyo en responsabilidad penal juvenil. Realizar conversatorios en función del tema. General instancias permanentes, que propendan la adquisición de conocimientos legales.
---	---	--	---	---	---	---	------------	---	---	---

DECLARACION DEL PLAN TRIANUAL DE PREVENCION DEL DELITO

La ONG – PARTICIPA, DESARROLLA Y CRECE, se compromete a elaborar con los mínimos propuestos, un plan de mejoras trianual, una vez aprobada por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, el cual será difundido, aplicado, monitoreado y evaluado, por los responsables, según el manual.

LINEAMIENTO N°4

RESPONSABLE Y COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL DELITO

La ONG Participa, Desarrolla y Crece, cuenta con dicho comité, el cual se encuentra conformado por un/a funcionario/a del Directorio, que cuenta con autonomía más un representante del personal del proyecto. Ambos tienen acceso a revisar todos los procesos de funcionamiento de la institución, recabar información, para lo cual, gozan de autonomía en el ejercicio de sus roles, como con los recursos necesarios.

Funciones del responsable de Prevención de Delitos

En conjunto con la Administración, el RPD, formulará trianualmente un Plan de Trabajo aprobado previamente por el Directorio. Asimismo, deberá velar por el adecuado desarrollo, implementación y operación del MPD.

Para esto, deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Coordinar que las distintas áreas del organismo cumplan con los procedimientos y directrices de prevención de los delitos incluido en el MPD.
2. Reportar su gestión al Comité de Prevención sobre el estado del MPD y asuntos de su competencia y gestión como RPD. Además, deberá comunicarles inmediatamente cualquier denuncia que se realice ante la ocurrencia de un delito respecto del mal uso de fondos públicos o que adquiera connotación pública al interior de la organización.
3. Coordinar con los encargados de cada proyecto de su respectivo organismo, la reportabilidad y el análisis de aquellas situaciones que podrían activar el funcionamiento de la Comisión de ética.
4. Así mismo, a partir del diagnóstico y la Matriz de Riesgos, debe confeccionar un "Plan Trianual de Prevención", que contemple las acciones de prevención necesarias para enfrentar los riesgos detectados que detallan acciones, medios y responsables.

5. En conjunto con la Dirección Ejecutiva o la Gerencia del Organismo deberá promover los alcances a la Matriz de Riesgos, al Plan Trianual, y a los procedimientos y directrices que hagan operativo el MPD.
6. Velar por el conocimiento y cumplimiento de los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos, como elementos de prevención de delitos, en el actuar diario de los trabajadores y terceros involucrados en su actuación, como proveedores y otros actores esporádicos.
7. Documentar y resguardar la evidencia relativa a sus actividades de prevención de delitos.
8. En su función de monitoreo de la implementación efectiva del MPD, deberá realizar revisiones aleatorias y visitas, previamente notificadas y otras sin previo aviso a cualquiera de los programas y centros del organismo.
9. Es responsable de las medidas de resguardo y cuidado respecto de quienes formulen denuncias o reclamos a través de un canal de denuncias:
 - 1) Toda decisión que pueda generar un riesgo de un delito comprendido en el artículo 35 inciso tercero de la Ley N ° 21.302 debe ser visada por el RPD, ya sea que la adopte el directorio, el director ejecutivo u otra instancia directiva.
 - 2) Debe resguardar el cumplimiento de las exigencias descritas por el lineamiento 2 del presente documento.
 - 3) Debe construir un Resumen Ejecutivo del Plan Trianual que se hará público en la web institucional y se difunda por diversos medios.
 - 4) Debe velar por el adecuado registro de episodios críticos y compilarlos, elaborando un informe anual que entregará al comité de prevención del órgano directivo, y recopilar los Informes de Comprensión de Proceso,

velando porque se realicen en tiempo y forma. También, deberá incorporarlos, si parece necesario, en la revisión del Modelo y de la Matriz de Riesgos.

- 5) Debe configurar los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permitan al organismo prevenir su utilización en los delitos contra el correcto uso de fondos públicos.
- 6) Presentará sus reportes directamente al comité de prevención del Directorio u órgano directivo, con copia a la Dirección Ejecutiva.
- 7) Deberá rendir cuenta sobre el estado de implementación y funcionamiento del MPD conforme a los sistemas de supervisión del cumplimiento de este.

Funciones del Comité de Prevención de Delitos

El Comité de Prevención del Delito o el directorio según corresponda debe: 1)

Supervigilar las actuaciones del responsable de prevención del delito, 2) En caso de tomar conocimiento de una denuncia, deberá:

- a) Remitirse a la Rex-1501, y sus modificaciones, si son delitos cometidos en contra de Niños, Niñas o Adolescentes atendidos, dando con ello, además, cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 de la ley 20.032.
- b) Denunciar cualquier hecho eventualmente constitutivo de delito, de manera inmediata al Ministerio Público, las policías o los Juzgados de Garantía, si refieren al mal uso de fondos públicos.

RESPONSABLES DE PREVENCION DE DELITO

ALVARO MENDOZA LOPEZ

SOLEDAD IGOR CAMINO, EN CASO DE QUE EL PRIMERO NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE

INTEGRANTE DE COMITÉ DE ETICA DE PREVENCION DEL DELITO

Los/el integrante(s), serán designados dentro de los cargos administrativos, que corresponda, según la contingencia.

LINEAMIENTO N°5

CANALES DE DENUNCIAS

Según la normativa Técnica del Servicio Mejor Niñez, la ONG – Participa, Desarrolla y Crea, señalará de manera oportuna, los canales de denuncia o mecanismos con los que cuente, que le permita recoger observaciones, inquietudes, quejas, reclamos o denuncias de manera directa y anónima a los niños, niñas y adolescentes, sus familias, trabajadores de la organización, y en general cualquier tercero que tome conocimiento o noticia de alguno de estos hechos.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes, los canales de denuncia deberán estar elaborados acorde a su edad, y se deberá identificar claramente ante quién o quiénes se podrá efectuar una denuncia por la eventual comisión de alguno de los delitos del presente documento. La organización debe comprometer la revisión de estos canales o mecanismos, como mínimo, cada 24 horas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la ley 20.032.

Se implementarán los mecanismos para que toda denuncia que efectúen los niños, niñas y adolescentes sea resguardando su confidencialidad. Todas las acciones que se tomen en este sentido deberán asegurar la protección integral de cada niño, niña o adolescente.

Lo anterior, sin perjuicio de los canales institucionales de denuncia de eventuales delitos en contra de niños, niñas y adolescentes, mediante el procedimiento contenido en la Rex-470, o las que modifiquen ésta, o respecto del mal uso de fondos públicos, ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones en donde opera la regla general de denuncias (Art. 14 de Ley N° 20.032)

La ONG, socializará información sobre los canales o mecanismo de comunicación tanto internos como externos, en cuanto a su existencia, modo de acceso y respuestas a través de los métodos que compromete implementar dicha organización, según corresponda.

La ONG – PARTICIPA, DESARROLLA Y CRECE, dentro de los canales formales de denuncias pertinentes, cuenta con:

Una página web, Se podrá acceder de manera anónima o mediante identificación, para poder dar a conocer situaciones que pudiesen afectar el desarrollo de los procesos protectores dentro del proyecto. Dicha información

será canalizada mediante los actores pertinentes, a fin de resolver de manera favorable, acorde a los lineamientos técnicos del servicio Mejor Niñez. (Rex – 1501). www.ongpadecre.cl

RR. SS: Se cuenta con diversas redes sociales, tales como Instagram, Facebook, YouTube, Twitter, Correo Gmail, Tik-Tok, Donde se propenderá a recibir información de todo tipo, abriendo canales de comunicación, donde se pueda dar a conocer cualquier tipo de contingencia o información a integrar e intervenir.

Buzón de Denuncias, Este se encuentra de manera permanente, al ingreso del Proyecto, donde todo quien quiera, puede dejar sus felicitaciones, sugerencias y/o reclamos, cuenta con fichas y papel de manera permanente. Este buzón, cuenta con una cerradura, de la cual, solo tiene acceso el comité de Prevención del Delito, y que es revisado todas las semanas, donde se da a conocer las eventualidades a quien corresponda. De la misma forma, se canaliza lo que requiera, a fin de resolver de manera adecuada, acorde a los lineamientos técnicos del servicio Mejor Niñez. (Rex – 1501).

Correo Electrónico para tales efectos ONG@ONGPADECRE.CL Se cuenta con correo electrónico, destinado a recepcionar denuncias de tipo anónimo, las cuales serán abordadas, mediante los actores pertinentes, a fin de resolver de manera correcta, acorde a los lineamientos técnicos del servicio Mejor Niñez. (Rex – 1501).

Entrevistas semanales con Profesionales. Los NNA, se entrevistan en tiempo de sesión, con los profesionales, por lo que se espera, que dicha instancia, sirva para recopilar u apreciar, algún tipo de situación que esté siendo vivenciada por un NNA. las cuáles serán abordadas, mediante los actores pertinentes, a fin de resolver de manera correcta, acorde a los lineamientos técnicos del servicio Mejor Niñez. (Circular Rex – 1501).

Entrevistas con Supervisor/a Técnico/a, de Manera Mensual. Los supervisores se presentan en el centro residencial de manera mensual, por lo que se propende a que los NNA, tengan acceso a ellos/as cuando corresponde la visita, se consulta de manera libre, a fin de agendar con el profesional del servicio Mejor Niñez, el contacto requerido por el NNA.

Ante cualquier eventualidad, estas serán abordadas, mediante los actores pertinentes, a fin de resolver de manera correcta, acorde a los lineamientos técnicos del servicio Mejor Niñez. (Rex – 1501).

Entrevista Con Magistrado/A Visitante, Dos Veces Al Año. Dichas visitas, se realizan de manera bianual, donde existe el concepto de entrevista reservada, los NNA, tienen derecho a ser oídos en dicha instancia, por una jueza de la república

de Chile, de la misma forma, ella consulta a los NNA, si alguno/a quisiera hablar con ella o el, para lo cual, se conduce al NNA, hacia la sala donde la magistrada/o se encuentra realizando la supervisión correspondiente. De existir cualquier situación, en este caso, existen dos alternativas, las cuales serán abordadas, mediante los actores pertinentes, a fin de resolver de manera correcta, acorde a que la magistrada se reserve la información y siga conductos de denuncias formales directo y se reserva la información, acorde a los Lineamientos Técnicos del Servicio Mejor Niñez. (Rex – 1501). Señala lo denunciado al equipo, quien deberá, ser abordadas, mediante los actores pertinentes, a fin de resolver de manera correcta, acorde a los lineamientos técnicos del servicio Mejor Niñez. (Rex – 1501).

LINEAMIENTO N°6

COMISION DE ETICA

Las ONG Participa, Desarrolla y Crea, se compromete a declarar la existencia o conformación de una "Comisión Ética", interdisciplinaria en su composición y que funcione como entidad colegiada, de carácter consultivo y asesor, cuya misión será velar que las actividades de cuidado, evaluación, acompañamiento e intervención se desarrollen en base a los valores éticos de la institución, las directrices del derecho internacional de los derechos humanos de la niñez, la adolescencia y la familia, y la mejor evidencia disponible, de modo de promover la reflexión colectiva sobre el quehacer profesional en protección y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Esta Comisión de Ética, tendrá un funcionamiento Ad-Hoc conforme a cada caso. Cada vez que se constituya deberá designar a un responsable de acuerdo con la especialidad, para que reporte al directorio del organismo los resultados de su funcionamiento, y que vele porque se cuente con un sistema de registro, de audio, video o escrito, del debate de su reunión, el que deberá mantenerse como respaldo en el organismo colaborador, a disposición del Servicio en caso de requerirse.

La ONG – Participa, Desarrolla y Crea, cuenta con la normativa, respecto del funcionamiento de la Comisión de Ética, la cual se conformará, dependiendo de la contingencia, pero también, en términos de asesoría, como también, velar que las actividades de cuidado, evaluación, acompañamiento e intervención, se desarrolle en base a los valores éticos de la institución. También se cuenta con asesorías en temáticas de denuncias, que requieran decisiones éticas, como desvinculaciones de trabajadores/as, ordenar investigaciones internas, decisiones de bioética y revisión de intervención técnica entre otras.

A la fecha, se está generando un código de ética, el cual permita contar con lineamientos que permitan informar al personal en general, respecto del funcionamiento del sistema laboral y proteccional, como de las sanciones, frente a situaciones constitutivas de delitos.

La Comisión de Ética, no será permanente, solo se formará frente a ciertos hechos.

LINEAMIENTO N°7

CANALES DE INFORMACION

La ONG Participa, Desarrolla y Crece, entregará de manera periódica a los niños, niñas y adolescentes, y a sus familias o adultos responsables, información adecuada, según la edad, desarrollo y capacidad de intelección, sobre herramientas que aporten a la prevención del abuso, autocuidado. Para esto, se usarán diversos canales y métodos, entre las que se pueden incluir capacitaciones u otras acciones que les enseñen a protegerse del abuso, incorporando elementos tales como:

1. Límites y comportamientos aceptables en la organización de los empleados hacia ellos y entre ellos;
2. Consecuencias si no se respetan las reglas sobre el trato con los demás usuarios;
3. Qué hacer si alguien transgrede sus límites o no cumple las reglas respecto al trato con ellos;
4. Y qué hacer si sufren un abuso o maltrato.

Así también, la ONG, aclarará la obligatoriedad de informar de manera periódica a los/las trabajadores/as, sobre estrategias para la prevención de delitos por el mal uso de fondos públicos.

Dentro de los procesos internos, la ONG- PARTICIPA, DESARROLLA Y CRECE, ha ido fortaleciendo la comunicación entre los trabajadores, proporcionando permanentemente, comunicación respecto de las actualizaciones diagnósticas, a fin de realizar un trabajo colaborativo y que surta efectos reales y medibles en nuestros NNA. Por otra parte, se está entregando mediante inducciones por parte de los equipos técnicos y la dirección, actualizaciones técnicas y protocolos remitidos por el Servicio Mejor Niñez.

Mensualmente, se han realizado reuniones por parte de la dirección con el equipo completo, donde se abordan situaciones de crisis, dinámicas de contingencias y como operar de manera articulada, tipos de contención en crisis, apoyo en casos de S.O.S. Dentro de todos los procesos, igualmente, se informan las acciones y sanciones a las que se expone quien no cumpla con lo requerido, que, por cierto, se encuentran en sus respectivos contratos de trabajo.

Las personas en proceso de investigación, por denuncias realizadas por algún NNA, son apartadas de sus funciones de manera obligatoria, todo, mientras dure el proceso de investigación. Quien haya sido infraganti en la comisión de un delito contra un NNA, de los señalados en la ley de garantía o tente contra los derechos del NNA, poniendo en riesgo la integridad de un/a sujeto/a de atención, será despedida automáticamente, debido a una falta grave.

También, se expone de manera permanente, los tipos de delitos que existen, donde se toma asistencia y se realiza posterior evaluación en la entrega de los contenidos, a fin de cerciorarse de que la/el funcionario/a adquirió lo enseñado, de lo que queda un verificador en su carpeta del personal.

La rex - 1501, será aplicada a todo/a funcionario/a, que atente contra la integridad de un NNA, debido a que cada trabajador/a, es considerado un garante de derecho, por lo que se le exige un comportamiento acorde a la investidura laboral.

Medios que se usarán, para comunicar acciones de prevención del delito:

Diario Mural: De esta forma, se darán a conocer e informar a la comunidad ONG, respecto de los eventos, actualizaciones, fechas, agenda, reuniones en general y toda instancia que tenga como objetivo, informar respecto de contingencias y actualizaciones.

Página web: www.ongpadecre.cl existe un banner, donde se puede acceder a la información, que es actualizada de manera permanente y según se requiera.

Correos institucional: ong@ongpadecre.cl Se remitirá información hacia los correos del personal.

Trípticos Informativos: Estos son entregados según corresponde y como medio de verificación, frente a la necesidad de informar actualizaciones técnicas o cualquier situación que se requiera.

Grupos de Wtsp, inducciones, reuniones de actualización, entre otras.

LINEAMIENTO N°8

SUPERVISION Y EVALUACION

La ONG contará con un sistema de supervisión del modelo de prevención del delito contra niños, niñas y adolescentes y de delitos que afecten el correcto uso de fondos públicos, el que deberá ser socializados entre sus trabajadores.

Este sistema de supervisión del MPD deberá ser ejecutado por el Responsable de Prevención del Delito conforme a sus funciones.

El sistema de supervisión debe incluir distintas estrategias para garantizar la adecuada ejecución del MPD, incluyendo la adopción y cumplimiento de la normativa interna del Servicio contenida en Circulares - Orientaciones Técnicas de cada modalidad.

De la correcta aplicación de las acciones contenidas en el sistema de supervisión, será posible la obtención de resultados que permitan evaluar e implementar mejoras a los modelos de prevención adoptados por las organizaciones. La idea es que la evaluación del MPD, permita la disminución sistemática de las brechas encontradas asegurando la obtención de resultados favorables respecto al funcionamiento interno de la institución, mejorando con ello la calidad de la atención de niños, niñas y adolescentes, previniendo nuevas vulneraciones y garantizando la efectiva protección de sus derechos.

Asimismo, las acciones de evaluación de la ejecución del MPD, trae consigo la oportunidad de mejora continua de organización y administración que contribuyen positivamente a la disminución de situaciones de riesgo de mala utilización de recursos transferidos a la institución.

La ONG Participa, Desarrolla y Crece, cuenta con un equipo estable, que asume las supervisiones permanentes de las dinámicas de prevención del Delito:

1. Las duplas psicosociales, de manera diaria, se entrevistan con las educadoras de trato directo, donde se recopila información del día y visualizar en conjuntos, nudos críticos que puedan irse elaborando en conjunto, se mantiene un libro de eventos diarios, el cual es consultado posteriormente, en los análisis técnicos del equipo en general. Se realiza retroalimentación a las educadoras de trato directo, a fin de ir abordando nudos críticos que vayan afectando el diario vivir de los NNA y minimizar los impactos. Dichas conductas, han ido afectando positivamente el funcionamiento del equipo, debido a que estos logran identificar acciones protectoras y desprotectoras. 2. Los NNA. Cuentan con acceso a teléfono libre y números

3. Respecto del buen uso de los recursos públicos entregados a la corporación, se realiza un adecuado traspaso de la información de manera mensual, entre la oficina de administración y la dirección, donde se hace revisión de los gastos y verificadores, generando una evaluación comparativa, posterior a este proceso, se generan verificadores, tendientes a formalizar dichas evaluaciones.
4. Se llevan a cabo de manera trimestral, visita de supervisor financiero, donde se realizan control de los gastos, mediante revisión de boletas y facturas, lo que deba coincidir con los egresos señalados en la cuenta corriente del proyecto.
5. Todas las acciones realizadas respecto de lo señalado en este apartado, son supervisadas por el Responsable del Modelo de Prevención del Delito.
6. Se realiza revisión y socialización de las normativas técnicas, con las que cuenta el Servicio Mejor niñez, como también las actualizaciones permanentes, entregas por el mismo servicio.
7. Se cuenta con una actualización permanente, respecto de las necesidades sentidas y visualizadas por cada niño, niña y/o adolescente, a fin de garantizar que dicha necesidad sea cubierta, de acuerdo a lo visualizado por el/la sujeto/a de derecho, lo que permita mejoras sustancialmente, la calidad de vida de los NNA y el óptimo uso de los recursos financieros y humano.

8. Permanentemente, se están realizando evaluaciones, a fin de desarrollar mejoras que vayan apoyando el adecuado proceso de laboral, mediante constantes inducciones al personal en general.
9. Se revisarán periódicamente los lineamientos que contemplan en este manual, a fin de pesquisar y evaluar el funcionamiento de las dinámicas de la ONG y que estas se ajusten a lo requerido por el derecho.